

Entrada en vigor del Acuerdo UE-Gibraltar

Les facilitamos el enlace a la página de novedades de Aduanas de la AEAT, en la que se incluye un recordatorio de la [entrada en vigor del acuerdo sobre Gibraltar](#)

Se recuerda que el día 15 de julio entra en vigor el acuerdo UE Gibraltar. Se deben tener en cuenta:

- ✂ las modificaciones incluidas en la guía de importación, H1
- ✂ las modificaciones incluidas en la guía de exportación, AES
- ✂ las modificaciones incluidas en la guía de tránsito, NCTS
- ✂ desde la entrada en vigor del acuerdo, para las mercancías procedentes de Gibraltar, la declaración de seguridad ENS, ya NO generará declaración de depósito temporal. Se deberá operar con las declaraciones de entrada, G4, generadas por los movimientos de tránsito derivados del acuerdo
- ✂ el sistema de devolución de IVA de viajeros, DIVA, para los residentes en Gibraltar, se adaptará a lo recogido en el acuerdo.

Más información se puede consultar en:

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/aduanas/acuerdo-gibraltar.html>

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/aduanas/aduana-electronica/guias-tecnicas.html>



Secretaría.

Irun, 15 de julio de 2026